



PERÚ

Ministerio del Interior

### **COMUNICADO N°012-2023-IN-DGSC**

El Director General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, informa que el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento, es de aplicación obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales que cuentan con servicios de Serenazgo. La citada norma prevé que los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, deben nombrar a los responsables de ingresar y remitir la información requerida a la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Es preciso mencionar, que la Dirección General de Seguridad Ciudadana viene realizando el seguimiento a la implementación y cumplimiento del mencionado Decreto Supremo; en ese sentido, se reitera a los alcaldes provinciales y distritales que cuentan con servicio de serenazgo, nombrar al responsable del Registro de Serenos y Serenazgos de sus representadas, **concediéndoles un plazo prudencial hasta el 17 de mayo del 2023**, para su debido cumplimiento; asimismo, aquellas municipalidades provinciales o distritales que no cuenten con servicio de serenazgo deben informar por escrito a esta Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Para tal efecto, se ha designado al Crl. Wilther Jiménez Adrianzén con teléfono 949813073, correo electrónico [recursosparalaseguridad@mininter.gob.pe](mailto:recursosparalaseguridad@mininter.gob.pe), a fin de realizar las coordinaciones correspondientes.

**MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES**  
**Director General de Seguridad Ciudadana**  
**Secretario Técnico del CONASEC**  
**Ministerio del Interior**